



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

PUNTO 3:

“Propuestas para el nuevo formato del Carné Único”, remitido mediante la comunicación Núm.2053 de fecha 15 de marzo de 2021, por el Mayor General Técnico de Aviación, FARD, Carlos R. Febrillet Rodríguez, director general del CESAC, Miembro de la Junta de Aviación Civil (Pospuesto en la sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2021).

CONSIDERANDO: Que el carnet único fue un proyecto que surgió en el año 2009, por iniciativa de la Dirección de Normas de Vuelos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), cuyas motivaciones originales consistían en crear una credencial única que le permitiera a los inspectores del IDAC, así como, a sus funcionarios y supervisores tener acceso sin restricciones y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos del país, de manera que pudieran cumplir con mayor eficiencia sus funciones de inspección, investigación y potencialmente de sanción, de conformidad con lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), así como, los artículos 141, 142, 143 y 157 de la Ley 491-06, sobre Aviación Civil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de carnet único fue presentado ante la Junta de Aviación Civil, el cual fue acogido y ampliado para incluir también a miembros de otras instituciones del Estado con necesidades similares, para lo cual se elaboró un borrador del *“Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la Expedición de un Carnet Único para los Inspectores y Personal que en Función de sus Responsabilidades deban poseer un Carnet de esta Naturaleza”*, aprobado por la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 149-2009, de fecha 8 de julio de 2009.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar el carnet único en lo referente al cambio de nombre, diseño y color, a fin de contar con un documento moderno y funcional al momento de establecer medidas de control y seguridad.

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la Expedición de un Carnet Único para los Inspectores y Personal que en Función de sus Responsabilidades deban poseer un Carnet de esta Naturaleza.

VISTO el oficio Núm.2053 de fecha 15 de marzo de 2021, del Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

VISTAS las propuestas de carnet presentada por el Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario.

1 de 2

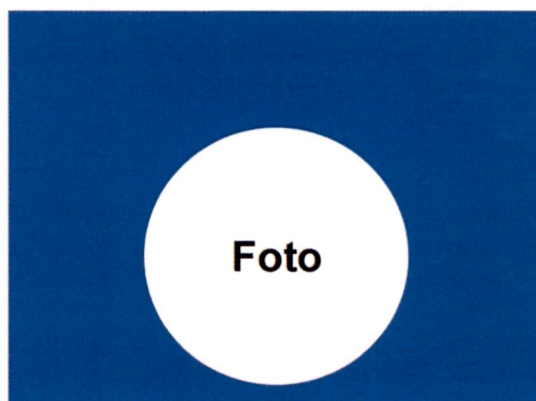


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ, mediante

RESOLUCIÓN 73-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la modificación del carnet único de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño, para que en lo adelante su presentación sea de la siguiente manera:



**NOMBRE Y
APELLIDO** | **CARGO**



CARNET AEROPORTUARIO
VENCE XX/XX/XXXX

SEGUNDO: Remitir la presente resolución al Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), para los fines correspondientes.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treces (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

JEMP/PPP/ed



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

